

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1893.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Indalecio Martínez Alcubilla solicitando se le incluya en el escalafón de empleados de este Ministerio como Jefe de Administracion de cuarta clase, cesante:

Resultando que después de servir el interesado en este departamento y en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña por espacio de tres años, cuatro meses y diez días, de ellos

un año, dos meses y veintitrés días como Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio, fué nombrado por Real decreto de 18 de Octubre de 1881, para igual empleo de Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial mayor del Correo Central, cuyo destino desempeñó desde 1.º de Noviembre siguiente hasta 31 de Diciembre del mismo año, en que cesó por reforma:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1889, orgánico del Cuerpo de Correos, según el cual los empleados cesantes han de reunir dos años, por lo menos, de servicios en el ramo, con destino de Real nombramiento, para tener derecho á ocupar la mitad de las vacantes que ocurran de su categoría, por turno riguroso de antigüedad:

Vista la regla 5.ª del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, por la que se exige, para figurar como cesantes en el escalafón de este departamento, que el mayor empleo de planta desempeñado por el interesado en la Administración civil haya dependido del mismo, y si se ha servido con igual sueldo en diferentes ramos, que la última cesantía provenga de este Ministerio:

Vista la regla 6.<sup>a</sup> del mismo artículo, que prohíbe figuren en el escalafón de que se trata los cesantes de servicios que, aunque dependientes de este departamento, estén organizados ya por disposiciones especiales:

Considerando que si bien por el texto de las citadas reglas, la prohibición de figurar en el escalafón de este Ministerio alcanza al recurrente toda vez que habiendo servido dos destinos de las mismas categoría y clase, el último, del que fué declarado cesante dependía del ramo de Correos, organizado como Cuerpo por el Real decreto de 12 de Marzo de 1889, atendiendo al espíritu del de 1.<sup>o</sup> de Octubre, aquella prohibición tiene por alcance principal no multiplicar derechos, pero en manera alguna negar los adquiridos, cuando, como en el caso presente, el interesado no ha obtenido otro igual ó superior en el Cuerpo de Correos, á consecuencia del precepto establecido en el art. 5.<sup>o</sup> del referido Real decreto orgánico de 12 de Marzo de 1889;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que D. Indalecio Martínez Alcubilla tiene derecho á figurar en el escalafón de empleados de este Departamento como Jefe de Administración de cuarta clase, cesante, computándosele para ello el tiempo de servicios hasta la fecha del cese por su nombramiento para Correos, ó sean un año, dos meses y veintitrés días en el empleo, y tres años, cuatro meses y diez días en la Administración civil del Estado. Igualmente ha resuelto S. M. que, dando á esta disposición carácter general, se conceda un plazo de quince días, á contar desde la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de que todos los que después de haber desempeñado destinos de los que abarca el escalafón de este Ministerio, hayan servido menos de dos años en el ramo de Correos, con igual ó mayor sueldo, y declarados cesantes antes del 12 de Marzo de 1889, puedan presentar sus hojas de servicios justificadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1893.—*Gonzalez*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 3 de Marzo de 1893.*)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Guerra.

#### QUINTA SECCION.

#### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

(CONTINUACION.)

119 Minas de Almadén (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup> categoría, Auxiliar de almacenes, con 750 pesetas anuales.

120 Seccion de Ppropiedades de Barcelona, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

121 Idem de Palencia, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

122 Salinas de Torrevieja (Alicante), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Dependiente núm. 6, con 1.000 id. id.

123 Seccion de Propiedades de Lugo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

124 Idem de Santander, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

125 Idem de Valencia, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

126 Administracion de Contribuciones de Huesca, 4.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial quinto, con 1.500 id. id.

127 Idem de Madrid, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

128 Zaragoza, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

129 Idem de Huesca, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

130 Idem de Jaén, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

131 Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

132 Idem de Orense, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de idem con 1.000 id. id.

133 Idem de Pontevedra, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

134 Idem de Orense, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante primero, 1.250 id. id.

135 Depositaria Pagaduría de Hacienda de Soria, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo con 1.000 id, id.

136 Administracion de Loterías de primera clase, núm 3 de Valladolid, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador, con premio y 15.500 pesetas de fianza.

137 Idem de Lorca (Murcia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 6.200 de id.

138 Idem núm, 3 de Oviedo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 6.800 de id.

139 Intervencion de Hacienda de Almería, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

140 Idem de Madrid, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

141 Idem de Sevilla, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

142 Idem de Toledo, 3.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de idem, con 1.000 id. id.

143 Intervencion general de la Administracion del Estado.—Punto indeterminado, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar de Corporaciones civiles, con 1.250 id. id.

144 Intervencion de Hacienda de Salamanca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 650 id. id.

145 Seccion de Impuestos de Barcelona, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 idem idem.

146 Idem de Huesca, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

147 Idem de Toledo, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

148 Idem de Ciudad Real, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 750 id. id.

149 Idem de Zamora, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

150 Fábrica Nacional del Timbre, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 750 idem idem.

151 Direccion general de Aduanas, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de oficios tercero, con 750 id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

152 Secretaría de la Comision provincial,

de Sevilla, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 750 pesetas anuales.

153 Juzgado de primera instancia é instruccion del distrito de San Vicente en Sevilla, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 600 id. id. y derechos arancelarios.

## CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

154 Audiencia de Zaragoza, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 625 pesetas anuales.

155 Ayuntamiento de Zaragoza.—Resguardo de Consumos, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de Guarda del rondin, con 912'50 id. id.; han de ser mayores de veinte años de edad sin exceder de la de cincuenta.

## CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

156 Secretaría de la Diputacion provincial de Palma de Mallorca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 800 pesetas anuales.

## CAPITANÍA GENERAL DE BUCOS.

157 Instituto de segunda enseñanza de Santander, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente de la Secretaría, con 750 pesetas anuales.

158 Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

## CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

159 Ayuntamiento de Cuenca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda de la sierra, con 625 pesetas anuales.

160 Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 1.200 id. id.

161 Ayuntamiento de Orgaz (Toledo), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno por temporada desde 1.<sup>o</sup> de Octubre á 30 de Abril, con 1'25 pesetas diarias.

162 Idem de Torrejuncillo (Cuenca), 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar de la Secretaría, con 375 pesetas anuales.

163 Idem de Madrid.—Cuerpo administrativo de Consumos, 3.<sup>a</sup> categoría, seis plazas de Auxiliar, con 1.250 id. id.

164 Idem.—Seccion de edificaciones, 1.<sup>a</sup> categoría una plaza de Portamiras, con 995 idem idem.

165 Idem.—Mercados de hierro, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Vigilante, con 2'50 pesetas diarias.

166 Diputación provincial de Cuenca.—Carretera provincial, núm. 2, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 540 pesetas anuales; han de tener de veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.

167 Ayuntamiento de Saceda del Río, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda municipal de campo, con 146 id. id.

168 Idem de Cuenca.—Resguardo de Consumos, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Dependiente, con 730 id. id.; han de ser mayores de veinte años de edad sin exceder de los cincuenta.

#### CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

169 Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 730 pesetas anuales; han de tener de veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.

170 Instituto de segunda enseñanza de Oviedo, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial de Secretaría, con 1.250 id. id.

171 Ayuntamiento de Oviedo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Carrero encargado de la conducción de materiales para las obras municipales y de la asistencia del ganado, con 547'50 id. id.

#### CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

172 Ayuntamiento de Plá (Tarragona), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Vigilante nocturno, con 90 pesetas anuales.

173 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda de término, con 5'40, equipo y vestuario.

174 Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero con destino á los kilómetros 10'50 al 14 de la carretera de Tarragona á la general de Alcober á Santa Cruz de Calafell, con residencia en Vilallonga, con 638'75 id. id.

175 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero con destino á la carretera de Santa Bárbara á la Cinia, trayecto de Ulldecona, con residencia en la Calera, con 638'75 idem idem.

176 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero con destino á la misma carretera, con residencia en Cenia, con 638'75 idem idem.

(Para estos destinos se necesita tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

177 Ayuntamiento de Tarragona.—Consumos, 4.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Fiel, con 1.600 id. id.

178 Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Interventor, con 1.300 id. id.

#### CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.

179 Ayuntamiento de la Roca (Badajoz), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda de la dehesa boyal, con 365 pesetas anuales.

180 Idem de Brozas (Cáceres), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda de los paseos y vías exteriores de la villa, con 1'21 pesetas diarias.

181 Juzgado de primera instancia de la Puebla de Alcocer, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

(Se concluirá)

## Seccion cuarta.

Núm. 459.

### Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Torre.

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial, para el próximo ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto por término de ocho días contados desde el en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que examinado por los contribuyentes en él comprendidos, formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Torrecilla de la Torre 3 de Marzo de 1893.  
—El Alcalde, Eloy Alonso.



## PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Resultado del escrutinio de las Secciones electorales que se hace público en conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral.

## CONTINÚA LA CIRCUNSCRIPCION.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS:			
		D. Enstacio de la Torre Miguez.	D. Leovigildo Fernandez de Velasco.	D. Teodosio Alonso Pesquera.	D. José Mauro Lopez.
Langayo. . . . .	Unica.	64	67	67	49
Valdenebro. . . . .	Unica.	90	117	2	90
Torre de Peñafiel.. . . .	Unica.	51	10	37	26
Piñel de Abajo. . . . .	Unica.	89	27	55	77
Piña de Esgueva.. . . .	Unica.	90	90	38	76
Encinas de Esgueva.. . . .	Unica.	115	57	49	36
Esguevillas. . . . .	Norte.	60	47	27	17
	Sur.	57	50	74	46
Rábano. . . . .	Unica.	92	43	83	46
Olmos de Peñafiel. . . . .	Unica.	55	25	25	39
Piñel de Arriba. . . . .	Unica.	60	40	20	20
Palacios de Campos.. . . .	Unica.	69	54	22	35
Villanueva de San Mancio.	Unica.	55	50	32	25
San Llorente. . . . .	Unica.	44	18	37	46
Castroverde de Cerrato. . . .	Unica.	56	34	33	33
Corrales de Duero. . . . .	Unica.	54	36	22	24
Villafuerte. . . . .	Unica.	52	38	70	27
Amusquillo.. . . .	Unica.	45	56	45	12
Villaco. . . . .	Unica.	27	45	21	20
Medina de Rioseco. . . . .	Ayuntamiento 1. <sup>a</sup>	103	111	44	107
	Ayuntamiento 2. <sup>a</sup>	73	66	39	143
Torre de Esgueva. . . . .	Santa María 1. <sup>a</sup>	91	85	55	142
	Santa María 2. <sup>a</sup>	87	95	44	97
Simancas. . . . .	Unica.	41	24	25	30
	Salon Consistorial.	76	43	62	44
Viloria. . . . .	Escuela de niños	63	35	60	41
	Unica.	28	19	15	36
Torrescárcela. . . . .	Unica.	66	63	85	66
	Salvador.	46	52	36	48
Peñaflor.. . . .	Santa Maria.	35	39	37	55
	Unica.	66	66	46	46
Fombellida.. . . .	Unica.	83	65	37	50
Canillas. . . . .	Unica.	88	45	3	40
Olmos de Esgueva. . . . .	Unica.	145	25	100	100
Valbuena de Duero.. . . .	Unica.	18	15	58	30
Santibañez de Valcorba.. . . .	Unica.	52	14	30	38
Quintanilla de Arriba. . . . .	Plaza.	61	11	30	33
	Iglesia.	47	13	20	39
Padilla de Duero.. . . .	Unica.	75	20	60	20
Canalejas de Peñafiel. . . . .	Barrio de Abajo.	60	15	55	15
	Barrio de Arriba	116	69	32	39
Pesquera de Duero. . . . .	C. Consistorial.	102	59	28	57
	Escuela de niñas	305	185	136	96
Peñafiel. . . . .	Santa Maria y Salvador.	335	233	99	36
	San Miguel y Arrabales.	96	70	32	27
Campaspero. . . . .	Barrio de Abajo.	96	55	47	23
	Barrio de Arriba	61	37	42	33
Valdearcos.. . . .	Unica.	120	130	137	168
Tudela de Duero.. . . .	Consistorio.	140	150	108	143
Sardon de Duero.. . . .	La Cruz.	13	4	121	40
	Unica.				

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS.			
		D. Eustaquio de la Torre Ninguez.	D. Leovigildo Fernandez de Velasco.	D. Teodosio Alonso Pesquera.	D. José Muro Lopez.
Traspinedo.. . . .	Casa Capitular.	12	20	59	54
	Escuela de niños	16	37	49	69
Castrodeza.. . . .	C. Consistorial.	66	30	44	60
	Escuela de niños	50	40	66	44
Villalba del Alcor. . . .	Consistoriales.	74	89	67	24
	Escuela de niños	44	50	53	14
Roturas.. . . .	Unica.	20	15	18	25
	C. Consistorial.	104	85	44	55
Montemayor. . . . .	Escuela de niños	97	72	44	42
	Unica.	79	74	48	37
Montealegre. . . . .	C. Consistorial.	84	89	64	61
	Casa del Pósito.	56	61	58	71
Castromonte. . . . .	Oriente.	18	47	29	66
	Occidente.	29	56	23	34
Villanueva de los Infantes.	Unica.	43	22	28	19
	Unica.	91	77	14	46
Valverde de Campos. . . .	Unica.	95	81	49	75
	Unica.	26	36	44	80
La Mudarra. . . . .	San Pelayo.	19	48	11	85
	Escuela de niñas	19	48	23	53
Velliza. . . . .	Plaza.	78	26	57	95
	Corredero.	96	14	30	74
Torrelobaton. . . . .	1.º	80	80	80	56
	2.º	60	70	70	24
Villavellid. . . . .	Unica.	34	63	60	65
	Unica.	19	40	21	24
San Salvador. . . . .	Unica.	7	16	10	33
	C. Consistorial.	19	39	27	44
Trigueros. . . . .	Escuela de niños	22	41	5	31
	Casas Consistoriales.	88	88	80	84
San Pedro de Lataree. . . .	Escuela de niños	110	110	100	105
	Unica.	42	45	15	43
Bahabon. . . . .	Consistorio.	52	48	23	25
	Escuela.	47	47	31	32
Villagarcía de Campos.. . .	Arriba.	19	31	119	127
	Abajo.	6	22	96	97
Castrillo de Duero. . . . .	Unica.	147	95	42	26
	Unica.	51	40	39	55
Curiel. . . . .	Ayuntamiento.	116	69	65	65
	Escuela de niñas	78	56	43	45

## MEDINA DEL CAMPO.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HA OBTENIDO VOTOS:
		D. German Gamazo Calvo.
Villalba de Adaja. . . . .	Unica.. . . .	8
Rubi de Bracamonte.. . . .	Unica.. . . .	26
Pedraja de Portillo. . . . .	Casa Consistorial.. . . .	89
	Pósito. . . . .	52
Aldea de San Miguel. . . . .	Unica.. . . .	57
Megeces. . . . .	Unica.. . . .	46
Hornillos. . . . .	Unica.. . . .	41
Cogeces de Iscar. . . . .	Unica.. . . .	69

## NAVA DEL REY.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS:	
		D. Isidoro García Barrado.	D. Demetrio Gutiérrez Cañas.
San Miguel del Pino. . . . .	Unica.. . . .	40	"
Villavieja. . . . .	Unica.. . . .	84	30
Villalar. . . . .	Consistorio.. . . .	80	7
	Escuela de niños.. . . .	94	7
Tordesillas. . . . .	Santa María. . . . .	143	145
	San Pedro. . . . .	165	170
Velilla. . . . .	Unica.. . . .	48	24
Matilla de los Caños.. . . .	Unica.. . . .	12	24
Torreçilla de la Abadesa.. . . .	Unica.. . . .	45	52
Berceruelo.. . . . .	Unica.. . . .	21	2
Benafarces. . . . .	Unica.. . . .	91	4
Vega de Valdetrongo. . . . .	Unica.. . . .	65	51
Marzales.. . . . .	Unica.. . . .	23	45
Villafranca de Duero. . . . .	Unica.. . . .	106	1
	Casa Consistorial.. . . .	273	45
Alaejos. . . . .	Teatro. . . . .	223	39
	Salon de Sesiones. . . . .	96	58
Siete Iglesias. . . . .	Escuela de niños.. . . .	99	59
Gallegos de Hornija.. . . . .	Unica.. . . .	47	5

## VILLALON.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS:	
		D. Triño Gamazo Calvo.	D. Pedro Vaquero Concellon.
Monasterio de Vega.. . . .	Unica.. . . .	85	"
Santervás de Campos. . . . .	Unica.. . . .	139	30
	Santiago.. . . . .	65	32
Melgar de Arriba. . . . .	San Miguel.. . . .	67	33
	Unica.. . . .	142	41
Vega de Ruiponce. . . . .	Unica.. . . .	91	"
Gaton de Campos. . . . .	Unica.. . . .	52	"
Villalán de Campos.. . . .	Consistorio.. . . .	74	"
	Escuela. . . . .	82	1
Tordehumos. . . . .	Ayuntamiento.. . . .	402	"
	Escuela. . . . .	452	"
Villafrales. . . . .	Unica.. . . .	83	44
Villacid de Campos.. . . .	Unica.. . . .	96	31
Villacarralon. . . . .	Unica.. . . .	73	1
	Norte.. . . . .	81	"
Herrín de Campos. . . . .	Mediodía. . . . .	18	"
	Unica.. . . .	36	"
Villanueva de la Condesa.. . . .	Unica.. . . .	75	"
Villabartúz de Campos. . . . .	Unica.. . . .	88	"
Fontihoyuelo. . . . .	Unica.. . . .	36	3
Quintanilla del Molar. . . . .	Unica.. . . .	99	"
Urones de Castroponce. . . . .	Unica.. . . .	114	"
Pozuelo de la Orden. . . . .	Unica.. . . .		

## CÁMARA AGRÍCOLA DE MEDINA DEL CAMPO.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HA OBTENIDO VOTOS.
		D. Eusebio Giraldo Crespo.
La Zarza. . . . .	Unica.. . . .	36
Llano de Olmedo.. . . .	Idem. . . . .	13
Bobadilla del Campo. . . . .	Idem. . . . .	115
El Carpio. . . . .	Idem. . . . .	75
Ataquines. . . . .	Idem. . . . .	208
Alcazarén. . . . .	Idem. . . . .	127
Velascálvaro. . . . .	Idem. . . . .	9
Medina del Campo. . . . .	Ayuntamiento. . . . .	199
	Hospital.. . . .	253
	Teatro. . . . .	190
Pozal de Gallinas. . . . .	Unica.. . . .	78
Ramiro. . . . .	Idem. . . . .	16
San Vicente del Palacio. . . . .	Idem. . . . .	88
Rodilana. . . . .	Idem. . . . .	119
Pedrajas de San Esteban. . . . .	Idem. . . . .	178
Moraleja de las Panaderas. . . . .	Idem. . . . .	18
Gomeznarro. . . . .	Idem. . . . .	63
Valdestillas. . . . .	Idem. . . . .	95
Villanueva de Duero. . . . .	Idem. . . . .	56
Portillo. . . . .	Idem. . . . .	130
Boecillo. . . . .	Idem. . . . .	74
Agasal. . . . .	Idem. . . . .	15
Fuente el Sol. . . . .	Idem. . . . .	73
Cervillego de la Cruz. . . . .	Idem. . . . .	44
Lomoviejo. . . . .	Idem. . . . .	93
Villaverde de Medina. . . . .	Idem. . . . .	69
Bocigas. . . . .	Idem. . . . .	46
Olmedo. . . . .	Idem. . . . .	210
Matapozuelos. . . . .	Idem. . . . .	172
Puras. . . . .	Idem. . . . .	27
Pozaldez. . . . .	Idem. . . . .	314
Mojados. . . . .	Idem. . . . .	76
Iscar. . . . .	Idem. . . . .	110
Fuente Olmedo. . . . .	Idem. . . . .	33
Viana de Cega. . . . .	Idem. . . . .	38
Serrada. . . . .	Idem. . . . .	26
Almenara. . . . .	Idem. . . . .	14
El Campillo. . . . .	Idem. . . . .	12
Brahojos de Medina. . . . .	Idem. . . . .	69
San Pablo de la Moraleja. . . . .	Idem. . . . .	40
Muriel. . . . .	Idem. . . . .	83
Villanueva de las Torres. . . . .	Idem. . . . .	89
Salvador de Zapardiel. . . . .	Idem. . . . .	28
Ventosa de la Cuesta. . . . .	Idem. . . . .	69
Aldeamayor de San Martin. . . . .	Idem. . . . .	57
Villalba de Adaja. . . . .	Idem. . . . .	22
Aldea de San Miguel. . . . .	Idem. . . . .	54
Megeces. . . . .	Idem. . . . .	41
Hornillos. . . . .	Idem. . . . .	34
Pedraja de Portillo. . . . .	Idem. . . . .	114

Valladolid 8 de Marzo de 1893.—El Presidente, *Antonio Jalón*.

(Concluirá.)

VALLADOLID.—1893.

Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.